

## RESOLUCIÓN No. Nº. 007-2020

**CECILIA A. PAREDES VERDUGA, Ph.D.**  
**RECTORA**

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados.

**Que,** el artículo 355 de la norma ibídem determina en lo pertinente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*

**Que,** el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establece que: *"La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)"*

**Que,** la Organización Mundial de Salud, el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia global a la enfermedad del coronavirus y pidió a los países, las comunidades e instituciones, tomar todas las medidas posibles, tan agresivamente como se pueda, en los primeros estadios del contagio, para contener la pandemia.

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población, estableciendo en la Disposición General Quinta, que como medida de prevención en el COVID-19, se promoverá el uso de mecanismos como teletrabajo, teleducación, entre otros, con el objetivo de evitar la propagación del virus.

**Que,** la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación directa con las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos, acordó, ante la emergencia sanitaria declarada en el país, por parte del Gobierno Nacional, mantener las medidas de prevención que desde el Ministerio de Salud Pública se están implementando; por tanto, se suspenden todas las actividades académicas a nivel nacional desde la medianoche del 12 de marzo de 2020, para precautelar la salud de estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicios. Se recomienda que las actividades académicas tanto en el ámbito docente como administrativo que puedan realizarse de forma virtual o en línea, se programen y organicen en esta modalidad. (...) adoptar medidas para reducir los riesgos de contagio.

**Que**, en sesión del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, celebrada el 13 de noviembre de 2017, la doctora Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Ph.D., fue posesionada en legal y debida forma, en calidad de Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL; facultada legal, estatutaria y reglamentariamente.

**Que**, mediante Resolución No. 20-03-143 el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, considerando la declaratoria del COVID – 19 (enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus) como PANDEMIA, emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el día 11 de marzo de 2020, en uso de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos y el Estatuto de la ESPOL en su artículo 2, en concordancia con las letras e) y o) del artículo 23, facultado legal, estatutaria y debidamente, Resolvió en el numeral Quinto: *“Autorizar a la máxima autoridad de la institución a coordinar con las autoridades nacionales competentes para aplicar la modalidad de teletrabajo para profesores, investigadores y personal administrativo, de así considerarlo pertinente y necesario, durante el tiempo que la institución y la emergencia sanitaria lo requiera (...).”*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, del 12 de marzo de 2020, el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda – Ministro del Trabajo, acuerda expedir las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

En uso de sus facultades y atribuciones,

### **RESUELVE:**

**UNO.- ADOPTAR**, la modalidad de Teletrabajo Emergente para los trabajadores, servidores públicos, profesionales prestadores de servicios y docentes durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) en cumplimiento del Art. 3 del Acuerdo Ministerial MDT 2020-076.

**DOS.- DELEGAR**, a los gerentes, directores y decanos, o a quienes los subroguen, para que establezcan el personal que se acogerá a la modalidad de teletrabajo emergente, determinen las directrices, controlen y monitoreen las actividades que ejecutarán en dicha modalidad durante la emergencia sanitaria. Se deberán priorizar las personas en situaciones de riesgo, y los que de acuerdo a la autoridad sanitaria competente determine tengan que acogerse al aislamiento, y aquellas consideradas en los lineamientos establecidos en la resolución No. 20-03-144 de la ESPOL.

**TRES.- DISPONER**, que la Unidad de Administración de Talento Humano coordine todas las acciones necesarias con los gerentes, directores y decanos para el registro y reporte en la modalidad de teletrabajo emergente del personal administrativo y trabajadores a su cargo, que se establece en el Art. 5 del Acuerdo MDT-2020-076.



La Unidad de Administración de Talento Humano comunicará a los trabajadores, servidores públicos, profesionales prestadores de servicios y docentes, que se encuentren bajo este mecanismo laboral.

De igual forma deberá ejecutar todas las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo MDT-2020-076.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a través de la Secretaría Administrativa de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, adjuntando el Acuerdo MDT-2020-076.

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 13 días del mes de marzo del año 2020.

  
**Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.**  
**RECTORA**

CC: Katherine Malena Chiluiza García, Ph.D.  
Vicerrectora Académica (S)